



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor juez que mediante memorial el apoderado de la parte demandante, solicita que se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Crezcamos S.A.

Apoderado: Dr. Jhon Osnaider Jordan Montiel

Demandado: Ruby Marina Ospina Arrieta.

Radicación: 2018-00245.

Visto el informe de secretaria, no se ACCEDE a la solicitud del apoderado de la parte demandante, ya que por proveído de fecha 8 de febrero de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 21
De fecha 11/03/2022